

Crean Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal “Centenario de la Aviación Civil del Perú”**RESOLUCION SUPREMA Nº 090-2010-PCM**

Lima, 31 de marzo de 2010

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del documento denominado “Política Nacional del Sector Transportes” aprobado por la Resolución Ministerial Nº 817-2006-MTC/09, la Política Nacional del Sector Transportes se determina a través de lineamientos, los cuales son entendidos como directrices o ejes conductores, cuyo establecimiento contribuye con la política general del gobierno, de construir un país más justo, equitativo, competitivo y descentralizado, con plena participación de todos sus ciudadanos, integrados nacional e internacionalmente;

Que, el citado numeral establece como uno de los lineamientos de la Política Nacional del Sector Transportes la promoción del desarrollo, seguridad y calidad en los servicios de transporte y de logística vinculados; siendo una de las estrategias específicas para el transporte aéreo previstas en su numeral 2.1.2 “fomentar el desarrollo de una aviación civil organizada, segura, eficiente y competitiva, creando un entorno que estimule la participación del sector privado y promueva las actividades aeronáuticas en el país”;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú - prevé que el Estado incentiva el desarrollo de una aviación civil segura en el Perú, fomenta la vinculación permanente del Perú con los demás países, a través de empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras, mediante servicios de aviación comercial económicos, ordenados y seguros; promueve la capacitación del personal aeronáutico nacional, mediante el apoyo a la creación y desarrollo de escuelas de aviación de tripulantes técnicos, aeroclubes, centros de instrucción y asociaciones aerodeportivas en general;

Que, el 23 de setiembre de 2010 se celebrará el centenario de la Aviación Civil del Perú en memoria de la hazaña de Jorge Chávez Dartnell, primer hombre en cruzar los Alpes por vía aérea y pionero de la aeronáutica mundial; lo cual amerita la realización de actividades conmemorativas en recuerdo y reconocimiento de un peruano destacado que ha hecho historia a nivel mundial;

Que, es necesario que dichas actividades sean planificadas, organizadas y desarrolladas con la participación de diversas instituciones del sector público y del sector privado de manera que contribuyan a resaltar la importancia de la actividad aeronáutica en el país, el desempeño alcanzado, con lo cual a su vez se coadyuva al fortalecimiento y difusión de la imagen del país en el exterior siendo de importancia la participación de organismos internacionales vinculados a la materia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones Multiectoriales de Naturaleza Temporal son creadas con fines específicos para cumplir, entre otras, funciones de propuesta, las que se crean formalmente mediante resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los Titulares de los sectores involucrados;

Que, en ese sentido resulta conveniente constituir la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal “Centenario de la Aviación Civil del Perú”; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal

Créase la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal “Centenario de la Aviación Civil del Perú” encargada de elaborar un informe en el que se diseñe y proponga el programa de actividades oficiales que se realicen en conmemoración del centenario de la hazaña de Jorge Chávez Dartnell - en adelante la Comisión, llevando a cabo el seguimiento del cumplimiento de dicho programa

La Comisión se encontrará adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Conformación

La Comisión que se constituye por la presente Resolución estará conformada por los siguientes representantes:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno de los cuales la presidirá y el otro ejercerá la función de Secretario Técnico.

- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Un (1) representante de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC)

- Un (1) representante de la Fuerza Aérea del Perú (FAP)

- Un (1) representante de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI)

- Un (1) representante de la Asociación Peruana de Empresas Aéreas (APEA)

- Un (1) representante de la Cámara de Comercio Suiza en el Perú

- Un (1) representante de IATA Sucursal del Perú

- Un (1) representante del Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú (IEHAAP)

- Un (1) representante de la Federación Peruana Aerodeportiva (FEPEA)

- Un (1) representante de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

- Un (1) representante de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

La Comisión podrá invitar a especialistas del sector público y privado, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Designación de representantes

Las entidades del Poder Ejecutivo conformantes de la Comisión, designarán a sus representantes, titulares y alternos mediante resolución ministerial de los sectores a los que pertenecen, lo cual deberá ser comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Las demás entidades, comunicarán mediante Oficio, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la designación de sus representantes titulares y alternos, en el plazo especificado en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión

Las funciones de la Comisión constituida en el artículo 1 de la presente Resolución son las siguientes:

a) Elaborar un informe en el que se diseñe y proponga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el programa de actividades oficiales tanto nacionales como internacionales para celebrar el Centenario de la Aviación Civil del Perú.

b) Realizar el seguimiento de la implementación del programa de actividades.

Artículo 5.- Presentación de Informe

La Comisión deberá elaborar un informe final que contendrá la evaluación de la implementación del programa de actividades, el mismo que deberá ser presentado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación del programa de actividades oficiales.

Artículo 6.- Gastos de la Comisión

La Comisión Multisectorial no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 7.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa y
Encargado del Despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores